

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC-MDV/LC.

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION CON ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA DE LA IOARR: RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) RIO RANRA, RIO VICTORIA, RIO CARACOL, Y RIO PESCADO EN LA RED VIAL VECINAL CU-616 HUARINA - PAMPA SAN MIGUEL DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.**

En el Distrito de Vilcabamba, Centro poblado de Pucyura, a los 16 días del mes de abril del año 2025, en la Unidad de Logística, a las 15:00 horas, el Órgano Encargado de las contrataciones designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°011-2025-A-MDV/LC siendo su responsabilidad la conducción del procedimiento de selección: CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC-MDV/LC, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION CON ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA DE LA IOARR: RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) RIO RANRA, RIO VICTORIA, RIO CARACOL, Y RIO PESCADO EN LA RED VIAL VECINAL CU-616 HUARINA - PAMPA SAN MIGUEL DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2025-A-MDV/LC, en donde se aprueba la presente contratación, en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado vigente, el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y las bases del procedimiento de selección de la siguiente manera:

Así mismo, se solicitó la presencia del ING. JORGE LUIS CALISAYA PONCE (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PIP's), en calidad de apoyo técnico en la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación obligatoria, así mismo el cumplimiento de los requisitos de calificación del postor presentada para la contratación en mención, tomando en consideración los alcances del numeral 46.4 del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece: **"Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes en la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad"**.

**PRIMERO:** Se procedió en cumplimiento al Artículo 102 numeral 102.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con fecha 14/04/2025 El Órgano Encargado de las Contrataciones, realizó la invitación vía electrónica a las empresas CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: N°20489730864, BOBCAR SERVICIOS GENERALES S.R.L. con RUC N°20570883624, y CONSULTORA & CONSTRUCTORA URB E.I.R.L. con RUC N°20491552981, a fin de presentar su oferta para el presente procedimiento de selección.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido en el cronograma de presentación en las cartas, el día 15/04/2025 el **CONSORCIO PUENTES VILCABAMBA** (integrado por: **TEEL SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX**), presenta vía mesa de partes la su oferta técnica en sobre cerrado.

**TERCERO:** El Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión conforme al numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las Bases, del cual se obtiene lo siguiente:

POSTOR	DETALLE	ADMISION
<b>CONSORCIO Puentes VILCABAMBA</b> integrado por: TEEL SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). <b>Cumple.</b> b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>Cumple.</b> c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). <b>Cumple.</b> d) Declaración jurada de cumplimiento del Estudio Básico de Ingeniería, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). <b>Cumple.</b> e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4). <b>Cumple.</b> f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). <b>Cumple.</b> g) El precio de la oferta en SOLES. <b>Cumple</b>	<b>ADMITIDA</b>

**CUARTO:** El Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a evaluar la oferta económica presentada según las bases y tomando en consideración los alcances en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

POSTOR	PRECIO
<b>CONSORCIO Puentes VILCABAMBA</b> integrado por: TEEL SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	<b>S/ 7'917,337.43</b>

**QUINTO:** Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Calificación requerido en los TDR. Para el presente procedimiento se consideró el literal i) del numeral 48.1 del Artículo 48 del RLCE, es decir los requisitos de calificación, mismo que fueron materia de revisión.

**POSTOR: CONSORCIO Puentes VILCABAMBA**

**REQUISITOS DE CALIFICACION EXPEDIENTE TECNICO**

	FACTOR DE CALIFICACION	ACREDITACION
A.	CAPACIDAD LEGAL	<b>CUMPLE</b>
A.1.	HABILITACION	
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE - FORMACION ECONOMICA -	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE -	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>CUMPLE</b>



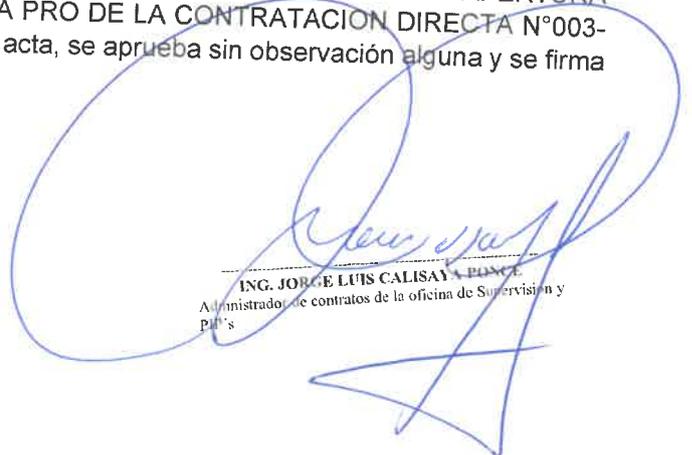
CONDICIÓN		CALIFICADA
<b>REQUISITOS DE CALIFICACION EJECUCION DE LA OBRA</b>		
	<b>FACTOR DE CALIFICACION</b>	<b>ACREDITACION</b>
<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1.</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACION DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	- <b>FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>A.3</b>	- <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
CONDICIÓN		CALIFICADA

#### SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la verificación de los documentos de presentación obligatoria, la evaluación y verificación de los requisitos de calificación y habiendo cumplido el postor con todas las exigencias de las bases, el Órgano encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro al postor: **CONSORCIO PUENTES VILCABAMBA** (integrado por: TEEL SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX), por el monto de **S/ 7'917,337.43 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 43/100 SOLES).**

Sin más puntos a tratar, siendo las horas 17:00 horas del mismo día, culmina la ETAPA APERTURA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC-MDV/LC, procediendo a dar lectura del acta, se aprueba sin observación alguna y se firma en señal de conformidad.

  
 LIC. JULIO CESAR VEGA HUAYCHAO  
 Responsable OEC

  
 ING. JORGE LUIS CALISAYA PONCE  
 Administrador de contratos de la oficina de Supervisión y PPS